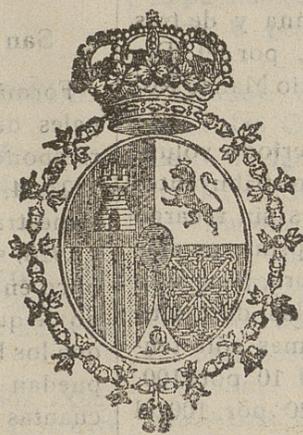


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.565

### MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

#### Dirección general de Agricultura

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XVIII del vigente Reglamento de Epizootias, esta Dirección general ha resuelto interesar de V. E. la rigurosa observancia de los preceptos contenidos en dicho capítulo, a cuyo efecto ordenará a las Autoridades e Inspectores pecuarios municipales de su provincia lo siguiente:

- 1.º Impedir la circulación de perros desprovistos de bozal, disponiendo lo necesario para evitar la existencia de perros vagabundos o sin dueño conocido.
- 2.º Exigir que todos los dueños coloquen a sus perros un collar o chapa metálica que indique la posesión del mismo, y facilite exigir las debidas responsabilidades por incumplimiento de estos preceptos.
- 3.º No se autorizará la vacunación de perros sino en el caso en que los propietarios lo deseen y los respectivos Alcaldes, bajo su

directa responsabilidad, lo autoricen, debiendo participarlo así en comunicación al dueño que solicite vacunar, con cuya comunicación se efectuará el pedido de vacuna a los respectivos Institutos. Estos no servirán ningún pedido sin el referido requisito.

4.º Para el cumplimiento de la disposición anterior, los Gobiernos civiles se servirán dar traslado de la misma a cuantos Institutos elaboradores y expendedores de vacuna existan en sus respectivas provincias.

5.º Autorizada la vacunación por la Autoridad municipal, ésta deberá comunicarlo al Gobernador civil, expresando la fecha en que ha de practicarse, el sitio destinado a observación y precauciones adoptadas, a fin de que se lleve una estadística por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, y que ésta, auxiliada por los Inspectores municipales pecuarios, compruebe si la vigilancia se ejerce sin peligro para el hombre ni para los animales y por el tiempo de cuarenta días fijado en la Real orden de 16 de Julio de 1928.

6.º Cuando un perro haya mordido a personas o animales, se capturará, a ser posible vivo, y se tendrá en observación durante un plazo no inferior a ocho días. Si el perro que mordió no muere en este período, es seguro que no padece la rabia, cesando de este modo la intranquilidad de las personas mordidas y la adopción de medidas con los animales que hubieren sido mordidos.

Si el perro muriese o fuese muerto para su captura, y de las investigaciones diagnósticas se dedujese que padecía la rabia, serán sacrificados todos los animales mordidos, excepto los solípedos y grandes rumiantes. De éstos, los dedicados al trabajo podrán seguir prestando servicios, colocando a los primeros un bozal y quedando sometidos todos ellos a vigilancia sanitaria durante un período de tres meses. Además, si sus dueños lo desean, podrán ser sometidos a tratamiento antirrábico.

7.º Las mismas medidas serán adoptadas cuando el animal que muerda sea de otra especie cualquiera.

8.º Cuando sean mordidas personas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 15 de Mayo de 1917, para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizooticas. En dicho caso, los Inspectores municipales pecuarios lo pondrán en conocimiento del Alcalde e Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, para que éste, a su vez, lo comuniqué inmediatamente al Gobernador civil e Inspector provincial de Sanidad correspondiente.

9.º Todos los gastos que se irroguen con motivo de la vigilancia y diagnóstico de la rabia en animales mordidos, serán de cuenta del propietario del animal que mordió.

10. La ocultación de la enfermedad y demás transgresiones registradas relativas a la misma, se

castigarán con la multa de 50 a 500 pesetas, cuando se cometan por los particulares, y con la multa de 100 a 1.000 pesetas, para las Autoridades, funcionarios, reincidentes e Institutos proveedores de vacuna, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en Derecho sean exigibles por los daños causados.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 Julio de 1929.—El Director general, *Andrés Garrido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de 1.ª Enseñanza

CIRCULAR NÚM. 3.572

Autorizado por Real orden, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al 25 de Agosto de 1928, para prorrogar por quince días las vacaciones caniculares en las Escuelas nacionales, a propuesta de la Inspección técnica del ramo, y teniendo en cuenta que las labores agrícolas de recolección no se han terminado aún y que las condiciones climatológicas así lo requieren, he resuelto conceder dicha prórroga para todas las Escuelas de la provincia. Valladolid, 6 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil interino,

*Francisco Riestra y Mon.*

Núm. 3.590

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.****Presentación de declaraciones juradas por volumen de ventas del año 1928.**

Siendo considerable el número de comerciantes e industriales matriculados en la capital y pueblos de esta provincia que no han cumplido la obligación de presentar la declaración jurada del volumen de ventas y operaciones que tuvieron durante el año de 1928, se les previene por la presente nota que si no lo efectúan antes del 20 de los corrientes quedarán incurso en las penalidades reglamentarias, que les serán exigidas con todo rigor.

Valladolid, 7 de Agosto de 1929.  
El Delegado de Hacienda, José M. Bayton.

Núm. 3.580

**Comité Paritario Interlocal del Comercio de la alimentación de Valladolid**

Don Vicente Marín Garrido, Presidente del Comité paritario interlocal del Comercio de la alimentación de Valladolid.

Hago saber: Que con fecha 31 de Julio último han sido aprobadas por este Comité las bases de trabajo de la dependencia mercantil y de las horas de apertura y cierre de los establecimientos del ramo de la alimentación de Medina del Campo, que por acuerdo de ambas representaciones, entrarán en vigor transcurridos los plazos que se señalan en el artículo 50 del Real decreto de organización corporativa nacional.

A los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes, dichas bases de trabajo quedarán expuestas en la Secretaría del Comité, San Ignacio, 4, 2.º, durante veinte días, a partir de esta fecha, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.  
Valladolid, 3 de Agosto de 1929.  
—El Presidente, Vicente Marín.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.555

**Barcial de la Loma**

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 del

corriente, desde las nueve hasta las doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, por el Recaudador don Patricio Manso Rodríguez.

Transcurrido el período voluntario podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo dentro de los diez primeros días del mes de Septiembre, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes sólo tendrán el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 por 100 el 1.º de Octubre.

Barcial de la Loma, 3 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Tiburcio García.

Núm. 3.565

**Padilla de Duero**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Padilla de Duero, 5 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.557

**Quintanilla de abajo**

Propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito, con cargo al sobrante en Caja y sin aplicación que resultó de la liquidación del anterior presupuesto de 1928, importante la suma de ochocientas treinta pesetas, para reforzar la consignación del capítulo 17, artículo único del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 Agosto de 1924, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por los vecinos y formulen, en su caso, las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Quintanilla de abajo, 3 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 3.585

**San Pablo de la Moraleja**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, y años de 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular cuantas observaciones o reparos estimen pertinentes.

San Pablo de la Moraleja, 5 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 3.561

**Serrada**

Por hallarse servida interinamente, y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa con el sueldo anunciado de 1.500 pesetas, por la asistencia de treinta a cuarenta familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, más el 10 por 100 de esta cantidad por razón de la Inspección.

Los que aspiren al desempeño del cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; no exigiendo otros requisitos que los de justificar ser Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Serrada, 1.º de Agosto de 1929.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 3.569

**Tamariz de Campos**

Que el día 15 del actual mes tendrá lugar en esta villa la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, lo que se hace saber a fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas en el día indicado.

Tamariz de Campos, 3 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 3.553

**Torrescárceles**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de legislación vigentes, se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrescárceles, 1.º de Agosto de 1929.—El Presidente de la Junta general, Fructuoso Zarza.

Núm. 3.559

**Villabaruz de Campos**

Se anuncian por segunda vez las plazas de Practicante y Matrona que se hallan vacantes en este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días.

Villabaruz de Campos, 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 3.560

**Villabaruz de Campos**

Durante los días 11 y 12 de Agosto próximo, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, se efectuará por el Recaudador municipal de esta villa don Eutímio Calderón Rodríguez, en el lugar de costumbre, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villabaruz de Campos, 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 3.567

**Wamba**

Concurso de suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa de Wamba.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 3 del actual mes, acor-

dó anunciar un concurso por veinte días hábiles, para contratar el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, sirviendo como tipo el de ochocientas cincuenta pesetas anuales por treinta lámparas de diez y seis bujías que lucirán todos los días desde la postura del sol hasta la salida del mismo del día siguiente.

El pliego de condiciones particulares que ha de cumplir el adjudicatario del concurso estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de presentación de proposiciones, que será el de los veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, importe del cinco por ciento del tipo del concurso, que deberá elevar el adjudicatario al diez por ciento dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 3 de Septiembre de 1929, a las doce horas, ante el señor Alcalde, o un Concejal en quien delegue.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

El Ayuntamiento pleno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

Wamba, 5 de Agosto de 1929.  
—El Alcalde, Julián Caballero.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número....., con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ..... y del pliego de condiciones con arreglo al cual se efectúa el concurso, se comprometo a suministrar el fluido eléctrico que se requiere, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente).

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.547

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 1.<sup>a</sup> zona de Villalón

ANUNCIO

Don Constantino Gutiérrez Tristán, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda que se expresan a continuación y distritos a que corresponden, por el concepto de contribución territorial y presupuestos de 1925-26, ejercicio semestral de 1926, 1927 y 1928, he dictado la providencia siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refieren los expedientes sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de único grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 del Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Practicado en cumplimiento de la misma el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se expresan, he acordado que en el Registro de la Propiedad de este partido se efectúe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto, la anotación preventiva de dicho embargo, a favor de la Hacienda, de las fincas que a continuación se describen:

#### Término municipal de Cabezón de Valderaduey

Deudor: Don Francisco Pisonero Ferreras.—Una tierra al camino de Villada, de un área y 49 centiáreas; linda Norte, de Manuel Franco; Este y Sur, de Andrés Domínguez, y Oeste, camino de Villada. Responde de 27 céntimos de débito y de 3 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Bernardino Moncada.—Una tierra a Vellido, de 69 áreas y una centiárea; linda Norte, el arroyo Barbadillo; Este, de Teodoro Pardo; Sur, Antonio Moncada, y Oeste, Sabino Ferreras. Responde de 67 pesetas 28 céntimos de débito y de 40 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Cuenca de Campos

Deudor: Herederos de Cesáreo Gutiérrez.—Una tierra a San Cristóbal, de 68 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, desconocida; Este de Carlos Tejero; Sur, de Abdón Mañueco, y Oeste, de

Acacio Gutiérrez. Responde de 16 pesetas 90 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Santiago de las Cuevas.—Una tierra a Carre Melgares, de 9 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, término de Villalón; Este, senda del pago; Sur y Oeste, de Benito de la Cuesta. Responde de 2 pesetas 33 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Eulogio Martínez.—Una tierra a la senda de Matasiete, de 41 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, término de Villalón; Este y Sur, Amalia Herrero, y Oeste, otra de Carmen Martínez. Responde de 12 pesetas 30 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Telesforo del Rey.—Una tierra a San Cristóbal, de 19 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, de Clea Fernández; Este, de Dionisio García; Sur, Francisco Rodríguez, y Oeste, de Clea Fernández. Responde de 2 pesetas 30 céntimos de débito y de 5 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Gatón de Campos

Deudor: Don Jesús Martínez Curieses.—Una tierra a Tarrajal, de una hectárea, 17 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, de Isabel Tadeo; Este, Tomás García; Sur, Adrián Gómez, y Oeste, de Francisco Rodríguez. Responde de 179 pesetas de débito y de 80 pesetas 40 céntimos de costas y gastos.

Deudor: Don Francisco Aparicio Tejerina.—Una tierra a Quiñones, de 47 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, de Apolinar Melero; Este, senda del Prado; Sur y Oeste, de Mauricio Sánchez. Responde de 10 pesetas 23 céntimos de débito y de 8 pesetas 45 céntimos de costas y gastos.

#### Término de Herrín de Campos

Deudor: Don Constantino Alonso.—Una tierra a la Majadilla, de 33 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, carretera; Este, de herederos de Casimiro Ruiz; Sur, de Francisco Prieto, y Oeste, carretera. Responde de 31 pesetas 74 céntimos de débito y de 16 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Eugenio Alonso.—Una tierra al Espinarejo, de 15 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, de Floriano Aparicio; Este, senda de Pedregales; Sur y Oeste, de Pascual Sánchez. Responde de 2 pesetas 70 céntimos de débito y de 3 pesetas 60 céntimos de costas y gastos.

Deudor: Don Marcelino Alonso.—Tierra a La Flor, de 90 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, de

Victorina Alonso; Este, de Natalio Cuadrado; Sur, raya de Villafrades, y Oeste, Cesidio de la Rosa. Responde de 10 pesetas 80 céntimos de débito y de 6 pesetas 50 céntimos de costas y gastos.

Deudor: Herederos de Ignacia Argüeso.—Tierra a los Picones, de 28 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, de Domingo Prieto; Este, de Luciano Villazán; Sur, Herederos de Alejandro García, y Oeste, el mismo. Responde de 2 pesetas 93 céntimos de débito y de 3 pesetas 10 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Doña Polonia Camino Solares.—Tierra a Los Morriones, de 50 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, de Maximino Aragón; Este, de Angel Pastor; Sur, de Francisco García, y Oeste, camino de Guaza. Responde de 10 pesetas 68 céntimos de débito y de 6 pesetas 60 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Don Marciano Escobar Gil.—Tierra al Teso de Inés, de 82 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, de Natalio Cuadrado; Este, de Emilio Escobar; Sur, de Pascual Sánchez, y Oeste, de Francisco García. Responde de 16 pesetas 29 céntimos de débito y de 7 pesetas 60 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Herederos de María Ángela Franco.—Tierra al Teso de Inés, de 21 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, de Manuel Giraldo; Este, de Martiniano Escobar; Sur, de Valentina Díez, y Oeste, Damián Palencia. Responde de 24 pesetas 70 céntimos de débito y de 10 pesetas 90 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Rosario Gil Urbón.—Tierra a El Muerto, de 72 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Guaza; Sur, de José Redondo, y Oeste, de Nicolás Camino. Responde de 10 pesetas 85 céntimos de débito y de 9 pesetas 60 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Doña Petra González.—Tierra a Plateras, de 37 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, de Francisco Prieto; Este, de Calixto Alvarez; Sur, de Francisco García, y Oeste, de Marcelino Prieto. Responde de 6 pesetas 73 céntimos de débito y de 8 pesetas 10 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Don Séryulo González.—Tierra a Tras de Aguila, de 43 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, de Mariano González; Este, camino de Cisneros; Poniente y Sur, Martín Cermeño. Responde de 6 pesetas 35 céntimos de débito y de 8 pesetas 90 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Don Francisco González Sánchez.—Una tierra a Carre Cisneros, de 44 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Matías González; Este, camino de Cisneros; Sur, Herederos de Martiniano Escobar, y Oeste, de Arsenio Alonso. Responde de 5 pesetas 50 céntimos de débito y de 7 pesetas 80 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Felipe Machado.—Tierra a Los Casares, de una hectárea y 35 áreas; linda Norte, de Fermín Revuelta; Este, río Sequillo; Sur, de Mariano Vázquez, y Oeste, de Elías Merino. Responde de 74 pesetas 70 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Marquesa de la Estrella.—Tierra al Teso Inés, de 2 hectáreas y 64 áreas; linda Norte, de Petra Gordaliza; Este, herederos de Marquesa Puente Duero; Sur, raya Villafrades, y Oeste, raya de Villalón. Responde de 55 pesetas 76 céntimos de débito y de 34 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Angel Pastor Gómez.—Tierra a La Flor, de 41 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, de Victorina Alonso, Este, de Marcelina Alonso; Sur, de Cecilio de la Rosa, y Oeste, de Hilario Prieto. Responde de 22 pesetas 10 céntimos de débito y de 16 pesetas 40 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Don Juan Pastor Herrero.—Tierra a Prados de Abajo, de 37 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Antolín García; Este, río Sequillo; Sur, de herederos de Fabián Lesmes. Responde de 23 pesetas 58 céntimos de débito y de 14 pesetas 70 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Tomás del Rey.—Tierra al camino del Molino, de una hectárea y 26 áreas; linda Norte, Este y Sur, camino del Molino, y Oeste, sendero. Responde de 32 pesetas 24 céntimos de débitos y de 21 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Policarpo de la Rosa.—Tierra a Corbejares, de 30 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, de Alejandro Pastor; Este, de herederos de Juan de la Rosa; Sur, otra de Eugenio Alonso, y Oeste, de Jacinto Alonso. Responde de 3 pesetas 8 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Lucas de la Rosa Ramos.—Tierra al sendero de la Torre, de 7 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, de Paulino Villazán; Este, de Marcelino Prieto, y Sur, senda Contrabandista. Responde de 16 pesetas 46 céntimos de débito y de 9 pesetas 10 céntimos para costas y gastos.

Deudor: Don Lesmes Vázquez.—Tierra a los Prados, de 52 áreas

y 80 centiáreas; linda Norte, de Eustaquio del Rey; Este, río Sequillo; Sur, José Antonio Prieto, y Oeste, Candelas Prieto. Responde de 9 pesetas 15 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Monasterio de Vega

Deudor: Doña Manuela Crespo de la Viuda.—Una tierra a La Sierra, de 26 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, camino de Joarilla; Este, de Pedro Moro; Sur, de Vicente Crespo, y Oeste, la de Manuela Crespo. Responde de 2 pesetas 30 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Julián Fernández Mazariegos.—Tierra a La Huelga, de 59 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, de Epifanio Boni; Este, la de Gabino Villalba; Sur, la de Valentín Gago, y Oeste, de Tomás Palmero. Responde de 93 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Francisca Martínez Solla.—Tierra a Santiago, de 14 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, de Romana del Pozo, Este, arroyo de Santiago; Sur, Félix del Pozo, y Oeste, camino de Santiago. Responde de 3 pesetas 15 céntimos de débito y de 5 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Santiago Gago.—Tierra a La Mora, de 27 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, otra de Tomás Palmero; Este, término de Melgar; Sur, Gabino Villalba, y Oeste, Tomás Palmero. Responde de 6 pesetas 50 céntimos de débito y de 8 pesetas más para costas y gastos.

Deudor: Doña Cándida González Villalba.—Tierra a Majuelos, de 17 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, de Antonio Martínez; Este, de Isidro Pardo; Sur, de Lucinio Gatón, y Oeste, de Cirilo Raposo. Responde de una peseta 83 céntimos de principal y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Mateo Marcos del Pozo.—Tierra a La Verdeja, de 17 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, reguera de Arnales; Este, Guadalupe González; Sur y Oeste, término de Saelices. Responde de 6 pesetas 30 céntimos de débito y de 9 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Melgar de abajo

Deudor: Don Lupicinio de la Hoz González.—Tierra a la raya de Valdespino, de 27 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, de Moisés González; Este, camino Valdespino; Sur, de Gabino Villalba, y Oeste, de Vicente González. Responde de 3 pesetas 45 céntimos de débito y de 5 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Saelices de Mayorga

Deudor: Toribia Pérez Solla.—Tierra a la huerta de don Santos, de 45 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, camino Huerticas; Este, Martín del Amo; Sur, de Pedro Moro, y Oeste, de Ricardo Lorenzo. Responde de 17 pesetas 67 céntimos de débito y de 35 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Leandro Pisonero Moro.—Tierra, hoy viña, a la raya de la Dehesa, de 11 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, de María Panero; Este, de Carlos San Juan; Sur, de Rosa Redondo, y Oeste, de Bernardo del Amo. Responde de 3 pesetas 95 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Lorenzo Espinel Mañueco.—Tierra a Las Estacas, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, desconocida; Este, travesía de Monasterio; Sur y Oeste, de Tomasa Crespo.

Deudor: Juana Espinel Gago.—Tierra a Estacas, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte y Este, travesía de Monasterio; Sur y Oeste, de Tomás Crespo. Responde de 8 pesetas 14 céntimos de débito y de 17 pesetas para costas y gastos.

Deudor: José González López.—Tierra al camino de Mayorga, de 68 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, camino Huerticas; Este, Ricardo Lorenzo; Sur, Mateo Marcos, y Oeste, Gumersindo Valero. Responde de 3 pesetas 93 céntimos de débito y de 9 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Vicente Rivera.—Tierra a Estacas; linda Norte, otra Romualdo del Amo; Este, término; Sur, Ildefonso García, y Oeste, Lesmes Martínez. Responde de 2 pesetas 90 céntimos de débito y 9 pesetas para costas y gastos.

#### En el término de Santervás de Campos

Deudores: Pedro Gómez y Ramiro Morante.—Tierra a Hererras, de 33 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Arroyo; Este y Sur, de Pedro Cosío, y Oeste, de Julián Valdaliso. Responde de 14 pesetas 76 céntimos de débito y de 10 pesetas más para costas y gastos.

Deudores: Vicente Gómez, Rosaura Gómez y Ramiro Morante.—Tierra al Olmillo, de 2 hectáreas y 82 áreas; linda Norte, camino de Villada; Este, de Cosme Blanco; Sur, camino del Monte, y Oeste, camino del Maladrón. Responde de 117 pesetas 50 céntimos de débito y de 40 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Nicanor Bartolomé.—

Tierra a Tornadizas, de 33 áreas; linda Norte, raya de Melgar; Este, de Remigio Gómez; Sur, Rufo Flores, y Oeste, Macaria Hernández. Responde de 9 pesetas 72 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Quintiliano Bueno.—Tierra al sendero Mata, de 52 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Felipe Díez; Sur, David Flores, y Oeste, Pedro Cosío. Responde de 73 pesetas 12 céntimos de débito y de 35 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Toribio Gutiérrez.—Tierra al Olmillo, de 79 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, de Luciano Pablos; Este, Marciano Herreras; Sur, de Luis Redondo, y Oeste, de Clara González. Responde de 63 pesetas 68 céntimos de débito y de 40 pesetas para costas y gastos.

#### En el término de Vega de Ruiponce.

Deudor: Don Zacarías Alonso Pablos.—Tierra al Corralón, de 71 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, término de Melgar; Este, de José Mañueco; Sur, Rosalía Valverde, y Oeste, Laurentina Moncada. Responde de 11 pesetas 73 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Aniano Blanco Mañueco.—Tierra a los Picones de Cigales, de 14 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, de Antonio Pardo; Este, camino; Sur, Augusto Pardo, y Oeste, término de Cabezón. Responde de una peseta 68 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Julia Carlón Paz.—Tierra al pago de Cespedecín, de 41 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, otra de Ezequiel Carlón; Este, Ramón Lera; Sur, Prudencia Herrero, y Oeste, cañada. Responde de 13 pesetas 80 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña María Enrique Valcárcel.—Tierra a San Vicente, de 35 áreas y una centiárea; linda Norte, término de Santervás; Este, de Luciano Moncada; Sur, de Paula Villalba, y Oeste, la misma. Responde de 4 pesetas 13 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Hilario Castellanos.—Tierra a Fuente Arenas, de 35 áreas y una centiárea; linda Norte, de Felipe Díez; Este, de Laurentina Moncada; Sur, de Luciano Moncada, y Oeste, de Quirino Cantero. Responde de 2 pesetas 48 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Rufino Fernández Villada.—Tierra a Carleteras, de 71 áreas y 17 centiáreas; linda

Norte y Este, de Agustín Alejos; Sur, Arroyo, y Oeste, de Miguel Calleja. Responde de 8 pesetas 38 céntimos de débito y de 17 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña María Gutiérrez Diez.—Tierra a Quintanilla, de 54 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, término de Santervás; Este, de Cándido Agúndez; Sur, de Faustino Moncada, y Oeste, de Dionisio García. Responde de 15 pesetas 65 céntimos de débito y de 30 pesetas más para costas y gastos.

Deudor: Don Pedro Hernández Valdaliso.—Tierra a Malpaso, de 35 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, término de Santervás; Este, de Luciano Moncada; Sur, Saturnina Caballero, y Oeste, de Juan Hernández. Responde de 3 pesetas 60 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Mateo López Espinel.—Tierra al Teso del Cuerno, de 38 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, de Nicanor Martínez; Este, el mismo; Sur, de Constantino Pérez, y Oeste, camino de Villagómez. Responde de 3 pesetas 90 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Eusebio Marcos Pérez.—Tierra al Teso del Cuerno, de 17 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, de Mónica Valdaliso; Este, de Ángela Domínguez; Sur, término de Villagómez, y Oeste, de Francisco Pardo. Responde de 3 pesetas 15 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Tomasa Martínez.—Tierra a la Raya de Monasterio, de 36 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, camino de Saelices; Este, de Luciano Moncada; Sur, el mismo, y Oeste, camino de Villada. Responde de 4 pesetas 28 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Ramiro Morante.—Tierra a San Vicente, de 17 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, término de Santervás; Este, de Pedro Valero; Sur, de José Martínez, y Oeste, camino. Responde de 2 pesetas 5 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don José Rejón.—Tierra al Picón de Rosas, de 26 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, de Donato del Pozo; Este, de Dionisio García; Sur, de José Rejón, y Oeste, de Emilio González. Responde de 4 pesetas 43 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villafrades.

Deudor: Herederos de Celedonio Carrillo.—Tierra a la senda Rotura, de 48 áreas y 38 centi-

áreas; linda Norte, de Emilio Escobar; Este, de Roque Escobar; Sur, senda Retores, y Oeste, Canuto Ramos. Responde de 20 pesetas 32 céntimos de débito y de 18 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Juan Tadeo.—Tierra a Los Cotos, de 37 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, de Juan Herrero; Este, de Cipriano Herrero; Sur, camino nuevo de Autillo, y Oeste, Celestino del Olmo. Responde de 11 pesetas 13 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villabaruz.

Deudor: Herederos de Agustina Martínez.—Tierra a Estaquillas, de 36 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, término de Gatón; Este, de Guillermo Gómez; Sur, de Cecilia Gutiérrez, y Oeste, de Tomasa González. Responde de 13 pesetas 88 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Francisco Pedrosa.—Tierra a Estaquillas, de 21 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, término de Gatón; Este, senda; Sur, Guillermo Gómez, y Oeste, Agustina Martínez. Responde de 2 pesetas 22 céntimos de débito y de 5 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villacreces.

Deudor: Doña Marcelina Calvo Torbado.—Tierra a San Cristóbal, de 15 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, de Martín Moncada; Este de Simona; Sur, de Teodosio Torbado, y Oeste, la hacienda. Responde de 3 pesetas 36 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Zósima Castellanos Martínez.—Tierra a Valdehierro, de 29 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, de Armentario Mayorga; Este, de Marcela Torbado; Sur, de Hermenegildo Terán, y Oeste, arroyo de Platearas. Responde de 11 pesetas 10 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Domingo Franco.—Tierra a Pradillos, de 75 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, de Gregorio Torbado; Este y Sur, Petra Godos, y Oeste, de Juan Flores. Responde de 15 pesetas 43 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Hilaria Herrero Bajo.—Tierra a Los Cercados, de 72 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, de Luis Garrido; Este, Petra Godos; Sur, Toribio Espeso, y Oeste, de Luis Garrido. Responde de 44 pesetas 94 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Estefanía Hierro Lo-

renzo.—Tierra a Sangloria, de 10 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, término de Grajal; Este de Manuel Lorenzo; Sur, de Vicenta Docio, y Oeste, Domingo Godos. Responde de una peseta 32 céntimos de débito y de 3 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Santos Laso.—Tierra a La Verdeja, de 10 áreas y 42 centiáreas; linda Norte y Este, Pedro González; Sur, de Antonio Martínez, y Oeste, de Emiliana Redondo. Responde de 9 pesetas 90 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: don Antonio Martínez López.—Tierra al paraje Cabenes, de 44 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, del Ayuntamiento; Este, de Basilio Terán; Sur, de Martín Moncada, y Oeste, de Carlos Antolínez. Responde de 24 pesetas 88 céntimos de débito y de 18 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Felipe Treceño Montes.—Tierra al camino de Villalón, de 47 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, de Gregorio Torbado; Este, camino de Villacidal; Sur y Oeste, Gregorio Torbado. Responde de 9 pesetas 94 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villagómez la Nueva

Deudor: Herederos de Octavio Castañeda.—Una tierra al camino de Castroponce, de 33 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, de Artemio de Santiago; Este el mismo; Sur, de Tomás Moro, y Oeste, río Valderaduey. Responde de 14 pesetas 73 céntimos de débito y de 18 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Manuel Cembranos.—Pradera a Rejas Vueltas, de 38 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Herederos de Antonio Martín; Este, río Valderaduey; Sur, Eusebio Marcos, y Oeste, Miguel Moncada. Responde de 27 pesetas 50 céntimos de débito y de 24 pesetas más para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Esteban Fonseca Pisonero.—Tierra en dicho término, a Arnales, de 26 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, de Macario García; Este, río Valderaduey; Sur, de Herederos de Micaela Fonseca, y Oeste, término de Cabezón. Responde de 12 pesetas de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Cándido García Juara.—Tierra a las Areas de las Royas, de 53 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, de Dionisio López; Este, de Mónica Valdaliso; Sur, término de Villanueva, y Oeste, otra de Félix Cano.

Deudor: Ubaldo Mañueco Martínez; Tierra a Mucedos, de 10

áreas y 89 centiáreas; linda Norte, de Manuel Pardo; Este, camino de Mayorga; Sur, otra de Jesús Cedrún; Oeste, término de Cabezón. Responde de 3 pesetas 20 céntimos de principal y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Alvaro Olea.—Tierra al camino de Villada, de una hectárea y 23 áreas; linda Norte, término de Vega; Este, de Escolástica Pardo; Sur, camino de Villada, y Oeste, Ángela Domínguez. Responde de 18 pesetas 63 céntimos de débito y de 35 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Martín Viejo Domínguez.—Tierra al Colago, de 53 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, otra de Emilio Juanes; Este, camino; Sur, de Ildefonso Pérez, y Oeste, de Eustaquio Bustamante. Responde de 23 pesetas 8 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villanueva la Condesa

Deudor: Don Julio Blanco.—Una tierra al Espinar, de 71 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, de Encarnación Guasano; Este, Salustiano y Escolástica Pardo; Sur y Oeste, término de Villagómez. Responde de 11 pesetas 83 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Agustín Carrillo.—Una tierra a Las Navajas, de una hectárea, 90 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, de Nemesio Herrero, Este y Sur, término de Fontihoyuelo, y Oeste, Capellanía Santos Mártires. Responde de 31 pesetas 40 céntimos de débito y de 20 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Nicasio Estrada.—Tierra a La Cañada, de 17 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, término de Villagómez; Este, de Nicereto Pérez; Sur, de Leoncio Moncada, y Oeste, término de Villagómez. Responde de 2 pesetas 52 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Pedro García.—Tierra a Valdelajaba, de 71 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, de Teófilo Llorente; Sur, el mismo; Este, de Claudio del Pozo, y Oeste, la de Gregorio Rueda. Responde de 20 pesetas 67 céntimos de débito y de 14 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Tomás García.—Tierra a la Raya de Vega, de una hectárea, 25 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, de Segundo Andrés; Este, de Gregorio Rueda; Sur, la de Carlos Moncada, y Oeste, el mismo. Responde de 26 pesetas 30 céntimos de débito y de 20 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Baltasar Herrero.—Tierra a Valdelaspuertas, de 17

áreas y 93 centiáreas; linda Norte, de Pedro Bueno; Este, de Escolástica Pardo; Sur, de Braulio Pardo y Oeste, término de Villagómez. Responde de 3 pesetas 78 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Agustín Pérez. — Tierra a Llanos, de 85 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, de Carlos Moncada; Este, Sindicato Católico; Sur, de Cirino Antón, y Oeste, camino de Vega. Responde de 11 pesetas 8 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: H. de Braulio Pardo. — Tierra a Valdepuertas, de 11 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, de Baltasar Herrero; Este, de Domingo P. Arenal; Sur y Oeste, término de Villagómez. Responde de 2 pesetas 52 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Mariano García. — Tierra a Rincón, de 69 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Encarnación Gusano; Este, Cándido García; Sur, Isabel Rabadán, y Oeste, la misma; Responde de 14 pesetas 53 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Francisca Vega. — Tierra a Arenales, de 59 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, de Teófilo Llorente; Este, de Benigno Pardo; Sur, de Lucinio Bueno, y Oeste, de Francisco Requejo. Responde de 6 pesetas 9 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: María Fonseca. — Tierra a la raya de Vega, de 53 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, término de Vega; Este, de Gregorio Rueda; Sur, de Epifanio Pardo, y Oeste, Gregorio Rueda. Responde de 5 pesetas 71 céntimos de débito y de tres pesetas para costas y gastos.

Deudor: Florentina Hernández. — Tierra al Tesón, de una hectárea, 7 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, de Patricio Romón; Este, de Andrés Domínguez; Sur, camino de Villagómez, y Oeste de Andrés Domínguez. Responde de 20 pesetas 10 céntimos de principal y de 16 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Juan Izquierdo. — Tierra al Castillo, de 17 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, de Isabel Rabadán; Este, la de Justo Villada; Sur y Oeste, de Nicolás Moro. Responde de 6 pesetas 51 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Villalón

Deudor: Don Arsenio Alonso. — Sierra al pago de Almajón, de 87 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, arroyo de Arnales; Este y

Sur, desconocido, y Oeste de Máura Requejo. Responde de 21 pesetas 88 céntimos de débito y de 16 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Hipólito Castro Guerra. — Tierra al Pocillín, de una hectárea y 42 áreas; linda Norte y Este, Leopoldo León; Sur, Pedro Villalón, y Oeste, camino la Ballesta. Responde de 20 pesetas 33 céntimos y de 16 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Tomás Gil. — Tierra a la Peña, de 26 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, de Anselmo Gutiérrez; Este, de María Gómez; Sur y Oeste, Paula Arias. Responde de 4 pesetas 62 céntimos de débito y de 3 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Doña Asunción Guerra. — Tierra al pago de Aragón, de una hectárea y 31 áreas; linda Norte, de Amaranto del Fraile; Este, de Félix Alonso; Sur, camino de Almajón, y Oeste, Marcelina Martín. Responde de 32 pesetas 80 céntimos de débito y de 25 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Bernabé de la Rosa. — Tierra a Carre Villacid, de 51 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, de Santos Gil; Este, término de Herrín; Sur, camino de Villada, y Oeste, Pedro Rodríguez. Responde de 8 pesetas 54 céntimos de débito y de 7 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Francisco de la Rosa del Rey. — Tierra al Aguilón, de 49 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, del Duque de Santoña; Este, término de Herrín; Sur, Martina Madrigal, y Oeste, la de Manuel Curieses. Responde de 11 pesetas 10 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Don Eugenio Verano. — Tierra al pago del Pocillín, de 26 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, de Martiniano Escobar; Este, término de Herrín; Sur, de Pedro Guerra, y Oeste, de Asunción Requejo. Responde de 4 pesetas 41 céntimos de débito y de 3 pesetas para costas y gastos.

#### Término de Zorita de la Loma

Deudor: Lope Martínez Polo. — Una tierra a la Loma y Pozalona, de 19 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, de Trinidad Moro; Este, de Blasa Gago; Sur, de Ángela Marcos, y Oeste, término de Santervás. Responde de 5 pesetas 40 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Fabriciano López Serrano. — Tierra a los Ejes, de 43 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, de Basiliano López; Este de Domingo Marcos; Sur, término de Villacidaler, y Oeste, Basiliano López. Responde de 10 pese-

tas 92 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Domingo Gómez Prado. — Tierra a Trasmédendo, de 39 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, de Ángela Marcos; Este, arroyo Pozalaña; Sur, Marcelina Baéza, y Oeste, término de Santervás. Responde de 9 pesetas 97 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Herederos de Lucas Aguado. — Tierra a Valdeancas, de 6 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, de Antonio Laso; Este, de Hipólito Méndez; Sur, arroyo, y Oeste, Estanislao Nogales; responde de 2 pesetas 79 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Petronila Gago Lorenzo. — Tierra a Valmayor, de una hectárea y 69 áreas; linda Norte, Esteban Leal; Este, de Anacleto Bajo; Sur, Arroyo del Espino, y Oeste, la de Nicolás Franco; responde de 30 pesetas 60 céntimos de débito y de 20 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Felipe Gago del Valle. — Tierra al Picón de Oveja, de 12 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, de Esteban Leal; Este, de Francisco Núñez; Sur, Justo Rojo, y Oeste, Pedro Rojo. Responde de 2 pesetas 66 céntimos de débito y de 3 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Antonio González. — Tierra a las Quintanas, de 40 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, término de Villacreces; Este y Oeste, de Petra Godos, y Sur, de Valeriano Espinel. Responde de 8 pesetas 54 céntimos de débito y de 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Bernardo Ibáñez Rojo. — Tierra a Rejas Vueltas, de 26 áreas y 47 centiáreas; linda al Norte, de Epifanio Espeso; Este, otra de Anacleto Bajo; Sur, de Esteban Leal, y Oeste, de Justo Pardo. Responde de 6 pesetas 58 céntimos de débito y de 4 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Tomás Panizo Población. — Tierra a Trasmelado, de 80 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, de Perpetua del Valle; Este la misma y Blasa Gago; Sur, Policarpo y Eufemia, y Oeste, arroyo. Responde de 10 pesetas 79 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Basiliisa Raposo Pablos. — Tierra a El Pajarillo, de 62 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, de Alejandro Ovelleiro; Este, de José Rojo; Sur, de Gregorio Torbado, y Oeste, término de Santervás; responde de 14 pesetas 67 céntimos de débito y de 10 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Armentario Mayorga. — Tierra a El Parral, de 33 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, de

Benito Torbado, Este, de Epifanio Espeso; Sur, de Modesto Leal, y Oeste, el mismo. Responde de 11 pesetas 67 céntimos de débito y de 8 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Práxedes Rodríguez. — Tierra a Los Ejes, de 49 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, de Anacleto Bajo; Este, de Ignacio Gago; Sur, término de Villacidaler, y Oeste, María Villada. Responde de 9 pesetas de débito y 6 pesetas para costas y gastos.

Deudor: Jacoba Villada Leal. — Tierra a Mataviejas, de 19 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, de Ángel Gago; Este, de Francisco Núñez; Sur, Lorenzo Rojo, y Oeste, de Antonio Luis; responde de 19 pesetas 44 céntimos de débito y de 14 pesetas para costas y gastos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio que tienen en la actualidad referidos deudores, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre último por concurrir en repetidos deudores las circunstancias previstas en dicho artículo por no haber señalado repetidos deudores en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer la designación de representante, y también se les requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles y se les hace saber que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en expresado «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme dispone el repetido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Villalón, 23 de Julio de 1929. — El Recaudador, Constantino Gutiérrez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de tres machos de labranza, de edad de 8 a 12 años, pelo negro uno y dos cebros, con sus cabezadas y dos trascolleros, puestos.

El que sepa su paradero puede avisar a Melitón Alonso, en Torrelobatón.